



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2025-MPLP

Tingo María 28 de octubre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2025, la Carta N° 030-2025-CPPR-MPLP/TM, de fecha 24 de octubre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificado por la ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen disposiciones y mecanismos que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; los mismos que guardan concordancia con los dispuesto en las diferentes normas que buscan fortalecer las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos, privados para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, señala que, la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitirán delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2025-MPLP

El Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.1, aprobado mediante Resolución Directorial N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, mediante INFORME N° D000074-2025-OPEMI-MPLP/TM, de fecha 21 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional solicita la aprobación mediante Sesión de Concejo del Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Que, mediante INFORME LEGAL N° D000008-2025-OGAJ-MPLP/TM, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien informa que es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la emisión de la Ordenanza Municipal denominado el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", con el objetivo de regular los mecanismos a través de los cuales se desarrolla el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Provincia de Leoncio Prado, en cumplimiento de la Ley N° 28056, Ley Marco Del Presupuesto Participativo, que como **ANEXO 01** forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo (www.munitingomaria.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Calle Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA